



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 014 DE 2009

(Noviembre 27)

Por el cual se deroga la Resolución Superior No. 028 de 2004, se ratifica la Creación del Comité de Evaluación y Promoción Docente y se definen su conformación y funciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en su Título IV, establece pautas para la evaluación del desempeño de los profesores de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004, Estatuto de Profesores, en su capítulo VII, regula la evaluación del personal docente y prescribe la constitución de un Comité de Evaluación y Promoción Docente.

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2005, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente en la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior No. 028 de 2004, establece nuevos criterios de conformación y funciones del Comité de Evaluación y Promoción Docente.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 027 del 10 de agosto de 2009, consideró pertinente recomendar al Consejo Superior establecer mediante Acuerdo Superior la conformación y funciones del Comité de Evaluación y promoción Docente.

Que el Consejo Superior Universitario en sesiones No. 035 del 29 de septiembre de 2009 y No. 038 del 27 de noviembre de 2009; aprobó la creación, conformación y funciones del Comité de Evaluación y Promoción Docente.

Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Ratificar la creación del Comité de Evaluación y Promoción Docente, como instancia académica, técnica y asesora del Consejo Académico y la Rectoría, para todos los efectos relacionados con la vinculación, ingreso, promoción, estímulos, evaluación y desarrollo integral de los profesores de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 014 de 2009
(Noviembre 27)

Por el cual se deroga la Resolución Superior No. 028 de 2004, se ratifica la Creación del Comité de Evaluación y Promoción Docente y se definen su conformación y funciones.

Página 2 de 3

ARTÍCULO 2. Crear la Secretaría Técnica de Evaluación Docente, adscrita a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica de Evaluación Docente será desempeñada por un profesor de tiempo completo con una dedicación mínima de 20 horas semanales.

ARTÍCULO 3. El Comité de Evaluación y Promoción Docente está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. El Director General de Currículo
3. Un profesor escalafonado de tiempo completo, designado por cada uno de los Consejos de Facultad, para periodos de dos (2) años.
4. El Secretario Técnico de Evaluación Docente, quien actúa como secretario del comité, con voz y voto.

PARÁGRAFO: Los profesores designados, deberán tener una evaluación satisfactoria durante su vinculación a la Universidad y no haber tenido sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 4. Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción Docente son las siguientes:

1. Garantizar los procesos de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia en el escalafón.
2. Efectuar recomendaciones inherentes al sistema de Evaluación del Desempeño Docente al Consejo Académico y demás instancias que así lo requieran.
3. Presentar al Consejo Académico propuestas reglamentarias conducentes a mantener la pertinencia y funcionalidad del sistema de evaluación del desempeño docente.
4. Comportarse como primera instancia frente a los reclamos y recursos derivados de la evaluación del desempeño docente.
5. Recomendar al Rector la expedición del acto administrativo para otorgar el ascenso en el escalafón docente.
6. Informar periódicamente al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el aval correspondiente a los resultados de consolidación de la evaluación de desempeño docente, en cargos académico-administrativos y de desempeño docente destacado en docencia y extensión.
7. Contribuir al establecimiento de planes de capacitación docente en concordancia con los resultados de la evaluación de desempeño.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 014 de 2009
(Noviembre 27)

Por el cual se deroga la Resolución Superior No. 028 de 2004, se ratifica la Creación del Comité de Evaluación y Promoción Docente y se definen su conformación y funciones.

Página 3 de 3

ARTÍCULO 5. Las funciones del Secretario Técnico de Evaluación Docentes son las siguientes:

1. Actuar como secretario del Comité de Evaluación y Promoción Docente.
2. Coordinar el proceso de Evaluación Docente y presentar los informes respectivos ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente.
3. Presentar al Comité de Currículo de la Universidad programas y proyectos para la cualificación del personal docente, de acuerdo con los resultados anuales de la evaluación.
4. Las demás que le asignen el Consejo Académico, el Rector o la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Superior No. 028 de 2004 y todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 27 días del mes de noviembre de 2009

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Primer debate: Acta No 035 de septiembre 29 de 2009.
Segundo debate: Acta No 038 del 27 de noviembre de 2009.

Revisó: Hernando Parra Cuberos
M. León